

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REDACCION PROYECTO CONSTRUCCION, PROYECTOS DE INSTALACIONES, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y PROYECTO DE ACTIVIDAD DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO CAMPO DE FUTBOL DEL SARDINERO.

Expte. 319/21 BIS

La Mesa de contratación se reúne mediante videoconferencia a través de la aplicación Lifesize a las 09:00 horas del día 16 de febrero de 2022, para dar cuenta de la documentación presentada por la licitadora DINGEMAS INGENIERÍA SLP y apertura de proposiciones presentadas en el archivo electrónico número 2 del procedimiento abierto de regulación no armonizada, convocado para contratar los trabajos de **redacción del proyecto de construcción, proyectos de instalaciones, estudio de seguridad y salud y proyecto de actividad de las obras de "Aparcamiento subterráneo disuasorio intermodal en la explanada de los campos de fútbol del Sardinero"**

Presupuesto de licitación: 119.094,25 euros (98.425,00 € más 20.669,25 € correspondiente al 21% de IVA).

Preside: D. Felipe Pérez Manso, Concejal de Innovación, Contratación y Deportes, que actúa por delegación de la Excm. Sra. Alcaldesa.

Secretaria: D^a María Concepción Algorri Mier, Técnico de Gestión del Servicio de Contratación.

Vocales: D. Eduardo Trugeda Escudero, Técnico de Administración General del Servicio de Intervención, por delegación del Sr. Interventor; D^a Begoña Díez Andreu, Letrada de la Asesoría Jurídica por delegación del Director Jurídico Municipal y Don Alberto Sancho Alvarez, del Servicio de Vialidad.

La Secretaria informa a los miembros de la Mesa que, de conformidad con el Acta de la Mesa de contratación celebrada el día 22 de diciembre de 2021, se requirió a la empresa licitadora DINGEMAS INGENIERIA SLPU para que informase si las prestaciones que pretenden contratar con la empresa subcontratista TAINSA Taller de Ingeniería Santander SL son conformes con la cláusula 18 "Subcontratación" de la Hoja Resumen del PCAP en la que se establece que solo se autoriza la subcontratación de las prestaciones de carácter accesorio; así como que la empresa TAINSA Taller de Ingeniería Santander SL acredite las circunstancias en las que se encuentra sobre la capacidad para contratar con el Ayuntamiento de Santander.

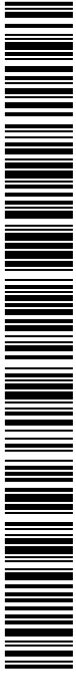
La empresa DINGEMAS INGENIERIA SLPU, en el plazo concedido, informa que no requiere necesariamente subcontratar a ninguna empresa para la realización del contrato ya que dispone de capacidad, solvencia técnica y económica para desarrollar el contrato. Solamente recurrirán al apoyo técnico por parte de otra empresa si se considera conveniente durante la redacción del proyecto y contando con el visto bueno del órgano de contratación de acuerdo al procedimiento indicado en los pliegos.

La empresa TAINSA Taller de Ingeniería Santander SL, propuesta como subcontratista para trabajos puntuales por la empresa DINGEMAS, en contestación al requerimiento realizado aporta el documento DEUC .En este documento declara cumplir los requisitos de capacidad solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar con la

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA CONCEPCION ALGORRI MIER (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) FELIPE PEREZ MANSO	Concejal delegado Innovación, Contratación y Deportes	17/02/2022 12:28



80000098a32611028e607e6079020a29X



80000098a32611028e607e6079020a29X

administración; no obstante esta declaración, según documentación confirmada por los Servicios Jurídicos municipales, está incurso en una prohibición para contratar con el Ayuntamiento de Santander durante el plazo de cuatro años, como consecuencia de la sanción impuesta por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26/04/2018, en el expediente sancionador por infracción urbanística ESU 69/17.

Según lo dispuesto por el artículo 215.5 en relación con el artículo 71 de la LCSP, ley 9/2017 de 8 de noviembre, la empresa TAINSA Taller de Ingeniería Santander SL, no puede ser subcontratista en contratos celebrados con la administración, por estar incurso en una de las prohibiciones para contratar del artículo 71 de la LCSP.

A la vista de estas circunstancias, la Mesa después de examinar la documentación aportada, admite al procedimiento la oferta de la empresa, **DINGEMAS INGENIERIA SLP**, condicionada a que no subcontrate los trabajos accesorios que indica en su proposición, con empresa subcontratista que se encuentre incurso en cualquiera de las prohibiciones para contratar previstas por el artículo 71 de la LCSP. En caso de que resultara propuesta como adjudicataria del contrato, acreditará el cumplimiento de esta condición en el plazo de 10 días desde que fuera requerida.

En consecuencia, quedan admitidas al procedimiento las empresas licitadoras:

- UTE APARCAMIENTO CAMPOS DE SPORT DEL SARDINERO**
- DINGEMAS INGENIERIA SLP**
- UTE COBO, SOLARANA, VILLAMOR ARQUITECTOS**
- INGECONSUL SL**
- UTE ROMA – MAD ARQUITECTURA**

A las 09:15 horas se inicia el procedimiento informático de apertura de los **archivos electrónicos correspondientes al Sobre (Archivo) 2**, que contiene los “**Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras**”, que figuran en la cláusula 9.1 de la Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y **se puntuará con un máximo de 51 puntos**, que se distribuyen conforme los siguientes criterios:

9.1.1.- Memoria: Se valorará con un máximo de 41 puntos. En el contenido se expondrá el conocimiento y problemática tanto del objeto, como del ámbito del proyecto y la metodología que el licitador propone seguir para el desarrollo de la prestación definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Su contenido será el siguiente:

- **9.1.1 a.- Encuadre General y Planteamiento global de la actuación a proyectar. Se valorará con un máximo de 25 puntos.**
- **9.1.1 b.- Metodología específica para el desarrollo de los trabajos. Se valorará con un máximo de 16 puntos.**

9.1.2.- Programa de los trabajos: Se valorará con un máximo de 10 puntos. Su contenido será el siguiente:

Se incluirá un cronograma (programa de trabajos) explicativo para el desarrollo de las distintas fases que configuran el objeto del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA CONCEPCION ALGORRI MIER (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) FELIPE PEREZ MANSO	Concejal delegado Innovación, Contratación y Deportes	17/02/2022 12:28



SERVICIO DE CONTRATACIÓN

La documentación a incluir en este apartado no superará las 25 hojas a una cara en tamaño DIN A4 para la documentación escrita y 8 planos tamaño DIN A3 a una cara para la documentación gráfica.

En este archivo se introducirá en un documento anexo, la documentación acreditativa del cumplimiento de:

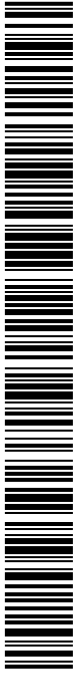
- Las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 20, Gestión Medioambiental.

Esta documentación NO es objeto de valoración y NO computa en el límite del máximo de hojas permitidas para la propuesta técnica.

Las empresas participantes presentan la documentación formalmente correcta.

La Mesa acuerda que, de conformidad con la cláusula 9.3 de la Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se dé cuenta de esta apertura al Comité de Expertos para que realicen su valoración.

Finaliza la sesión a las 09:40 horas del día 16 de febrero de 2022, de todo lo cual como Secretaria de la Mesa se levanta Acta, con el visto bueno del Sr. Presidente.



80000098a32611028e607e6079020a29X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA CONCEPCION ALGORRI MIER (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) FELIPE PEREZ MANSO	Concejal delegado Innovación, Contratación y Deportes	17/02/2022 12:28